

59
104/32

Decreto N: 134 de 1939
(Septiembre 27)

por el cual se hace extensivo a los vendedores ambulantes de periódicos y prensa en general, lo dispuesto en el Decreto N: 70 del presente año.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales

Decreta

Artículo único: Hácense extensivas a los vendedores ambulantes de periódicos y revistas de toda clase, dentro del territorio del Municipio, las disposiciones contenidas en el Decreto N: 70 del presente año, y deberán llenar los requisitos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente.

Publíquese y Cumplase.

Dado en Bucaramanga, a veintisiete de
Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.
El Alcalde

Alexander Villalón Supl.

El Secretario
Guillermo Jarama

Publicado por bando el 30 de septbr 1939

21 de marzo